



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 10/12/2020

AREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO

Administrativo	Asistencial	X	Salud Pública	<u>Subgerencia Científica</u> ORTOPEDIA

1. DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la corte constitucional ha explicado que (I) La ley 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la naturaleza de las empresas sociales del estado; (II) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (III) Que estas empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, (IV) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyo dentro de esta a las empresas sociales del estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (V) Que estas empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador se rigen por una regla y una normatividad específica; (VI) Que la ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la nación o por entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (VII) Que es al legislador a quien corresponde su creación por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

La Constitución Política de Colombia que en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, y así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer en la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas se cuenta con tres salas de cirugía en el cual se realizan diferentes procedimientos quirúrgicos, donde la especialidad de mayor volumen y rentabilidad económica es la cirugía de Ortopedia y traumatología, Teniendo en cuenta que es una rama de la cirugía que se ocupa del diagnóstico, prevención y tratamiento (tanto médico como quirúrgico si es del caso), de las afecciones del sistema musculo esquelético (músculos, articulaciones, ligamentos, tendones, cartílago, huesos).

La seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

La traumatología y Cirugía Ortopédica es la Especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, desarrollo, conservación y restablecimiento de la forma y de la función de las extremidades, la columna vertebral y sus estructuras asociadas, por medios médicos, quirúrgicos y físicos.

ESE debe de contar con oferta como son:

- Consultorio de Ortopedia por modalidad intramural y telemedicina.
- Procedimientos quirúrgicos de Ortopedia, Traumatología y Artroscopia.

Para la oferta de estos servicios la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha cuenta con la infraestructura tales como consultorios y salas de cirugía; sin contar con dotación para ortopedia.

Se realizaron 268 procedimientos Quirúrgicos en el transcurso del año 2020 y las siguientes Consultas de Ortopedia para 2019 y lo corrido de 2020:

MES	CONSULTA DE CONTROL ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA 2019	CONSULTA DE CONTROL ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA 2020
ENERO	249	101
FEBRERO	281	221
MARZO	362	142
ABRIL	380	27
MÁYO	395	63
JUNIO	314	94
JULIO	332	184
AGOSTO	304	184
SEPTIEMBRE	352	184
OCTUBRE	350	185
NOVIEMBRE	293	185
<b>TOTAL</b>	<b>3899</b>	<b>1570</b>

**2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR**

Prestar servicios de salud de Ortopedia, Traumatología y las Subespecialidades tales como Artroscopia, Hombro, Rodilla, Muñeca, Tobillo, Codo, Cirugía de Mano, Pie, Cadera, Tumores Ortopédicos y de Musculoesqueléticos que se requieren en los servicios de la institución para garantizar la complementariedad e integralidad de la atención a los usuarios de la E.S.E Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sus Centros y Puestos de Salud.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas.  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

### PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

## 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio debe ser de disponibilidad para pacientes o usuarios del hospital del régimen subsidiado, contributivo afiliado, población pobre no asegurada, SOAT, convenios, contratos u otros, cumpliendo la Normatividad establecida en la Resolución 3100 de 2019, Decreto 780 de 2016, Decreto 4725 de 2005, Decreto 1571 de 1993 y aquellas que le sean pertinentes y aplicables.

Se requiere la celebración de un contrato que permita prestar los servicios sobre dicha especialidad, con profesionales idóneos que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Se contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la Resolución 3100 del 2019, teniendo en cuenta los más altos estándares de calidad es importante que la entidad elegida para el objeto de este contrato, cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cubrimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes.
HOSPITALIZACION (REVISTA MÉDICA DIARIA)	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos) de 7:00 am a 7:00 pm Especialista realizará la revista del piso en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. En donde se debe garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas. La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y Urgencias debe ser antes de las 11:00 am
URGENCIAS	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo Festivo), 12 de 7:00 am a 7:00 pm horas Incluyendo las interconsultas solicitadas por otros servicios.
CIRUGIA PROGRAMADA	Lunes a domingo incluyendo festivos 6 - 8 horas, según la demanda del servicio.
MÉDICO GENERAL - AYUDANTE QUIRÚRGICO	Lunes a sábados 6 - 8 horas, la ayudantía de los días domingo y festivos será concertada según programación de cirugía.
MÉDICO GENERAL HOSPITALARIO	El horario de servicio de este personal, lo establecerá el hospital, previa agenda concertada, de acuerdo con su necesidad y carga de trabajo (7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo, incluyendo festivos).
COORDINADOR	Profesional en el área de la Salud quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal y realizará seguimiento Diario a las actividades.

### 2.1.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas  
Investigue antes de sacar copias de este documento, porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

### PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica que presento el país debido a la pandemia producida por el Covid-19 se evidencio variación en el servicio de ortopedia y de conformidad con los estudios realizados a los contratos ejecutados anteriormente para las vigencias correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2020 el cual nos indica un promedio de los 3 años de \$ 779.108.777 con un estimado mensual de \$ 64.925.731 con este último valor se promedia por 9 ( nueve) meses, y sumando el incremento del IPC del 3 %, la totalidad del contrato es de \$ 927.000.000 Mte (Novecientos veintisiete millones ) Contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y por nueve meses 2021.

VALOR EJECUTADO 2018	VALOR EJECUTADO 2019	VALOR EJECUTADO 2020	PROMEDIO AÑO	PROMEDIO MES
\$ 326.126.332	\$ 1.034.000.000	\$ 977.200.000	\$ 779.108.777	\$ 64.925.731

Fuente 2020 formato de seguimiento de contratos ver anexo: 1

#### 2.1.2 DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO

El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de las hojas de vida y contratación del personal y/o forma como de vinculación del talento humano, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del recurso Humano, certificar experiencia de todo su Talento Humano. En todo caso E.S.E Mario Gaitán Yanguas de Soacha y sus puestos y centros de salud, se reserva discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida, a su vez deberá anexar certificaciones de los antecedentes expedidos por los entes de control como: (Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas) y sus anexos.

- Título profesional en Medicina
- Título de Postgrado en modalidad Especialización en Ortopedia
- El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
- La Disponibilidad de Médicos Ortopedistas, para consulta externa, urgencias, Cirugías y Toma de exámenes especiales, será de lunes a sábado en horario acordado con la Institución con experiencia certificada.
- Contar con el servicio de telemedicina en las especialidades de ortopedia como centro de referencia habilitado según la resolución 3100 de 2019 para la prestación de estos servicios en el área de influencia de la ESE.

#### 2.1.3 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo a los requerimientos de habilitación resolución 3100

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

### PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

de 2019, programas Institucionales y participación activa en Cumplimiento Sistema Obligatorio de Garantías de la Calidad.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el promedio de facturación se estable un valor total para el contrato de \$ 927.000.000 Mcte, para Nueve (9) Meses de la vigencia 2021, lo cual excede los (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha,

#### 3.1 FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales si ello hubiere lugar, acompañada de certificación de auditoría de cuentas médicas, en cuentas parciales en periodo mensual, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio, se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

**RESERVA DE GLOSA DEL 2 %** del valor de la factura mensual esto con el fin de que el Hospital cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las Auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso de que no se presenten glosas al Hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se refleja en el acta de liquidación del contrato.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROONENTE
URGENCIAS: procedimientos no Quirúrgicos Interconsulta médica especializada de ortopedia, se contemplará del valor facturado y sólo serán reconocidas por LA ESE a EL CONTRATANTE aquellas interconsultas que sean facturables. NO aplica para las interconsultas que generen hospitalización, procedimientos quirúrgicos,	85 %
Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u obstétrico (acompañado de medico hospitalario)	85%
sobre el valor de los derechos de cirujano	85%

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

Cirugía Ortopédica grupos quirúrgicos 2 al 21 (se cancelará la tarifa sobre el valor de los derechos del cirujano)	85%
Ayudantía quirúrgica Ortopédica grupos quirúrgicos 6 al 21 (se cancelara sobre el valor de los derechos de la ayudantía quirúrgico)	
Consulta Ambulatoria los controles pos quirúrgicos no serán facturables	\$ 30.000
Coordinador: Profesional en el área de la Salud quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal de acuerdo con el objeto contractual.	\$ 4.000.000

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

**4.1. VALORES AGREGADO**

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías bienes o servicios complementarios que permitan la mejorar aspectos de la prestación de servicios, de igual manera presentar certificaciones de estándares de calidad avalados por las entidades competentes.

**4.1.1 Especificaciones Técnicas:**

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.		
Hoja de vida de los Especialistas, con soportes académicos, certificaciones de los antecedentes expedidos por los entes de control como: (Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas) y certificación de experiencia incluyendo el reporte del RETHUS de especialista. (Ver anexo 2) Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.		
Soporte de Radio Protección de los Especialistas Vigente.		
Hoja de vida de los Equipos según Resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.		
Ficha de los equipos según Resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen		
Idoneidad, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente de recurso humano.		
Registro Invima según la Resolución 3100 de 2019		
Contar con plan de contingencia cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas		
Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten fallas durante la ejecución contractual.		

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTQ-11
	VERSIÓN	02
	VIGENCIA	14/02/2019

Cubrimiento del servicio de Ortopedia, Urgencias, Hospitalización y de Consulta Externa según el servicio solicitado por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

#### 4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con el siguiente código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años con el código UNCCS 85121600 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener: - Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación. Los oferentes presentarán dentro de su propuesta los criterios técnicos a calificar y serán tenidos en cuenta y se calificarán puntuadamente de acuerdo al siguiente cuadro.

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACION
Especificaciones técnicas (se evaluará el portafolio de servicio donde se evidencien los servicios presentados por el oferente y los solicitados por la E.S.E cumpliendo con la propuesta de servicios)	300	
Criterio de Experiencia. (Este se calificará de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121600 )	200	
Ofertera Económica	100	
<b>TOTAL CALIFICACION</b>	<b>600</b>	

#### 4.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia en el área de la especialidad de Ortopedia y Traumatología:

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas.

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO	JUR-FTO-11
		VERSIÓN	02
		VIGENCIA	14/02/2019

2. Dar respuesta en un término no mayor de tres (3) días con entrega de informes estadísticos y/o informes ejecutivos de ejecución mensual con la factura respectiva consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante que requiera la institución o cualquier ente de control o institución interna o externa.
3. Garantizar la prestación de servicios de Ortopedia en el área intra-hospitalaria, urgencias, Cirugía y Consulta Externa de lunes a sábado (incluyendo festivos), de acuerdo a concertación de agendas y demanda de pacientes.
4. Realizar consulta externa y cirugía de Ortopedia conforme a la asignación o demanda de pacientes.
5. Garantizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo a la Resolución 1995 del 1999 y a la resolución 3100 de 2019, dentro del sistema Institucional anexando los resultados y consentimientos informados.
6. Garantizar el 100% de todas las atenciones médicas, incluyendo exámenes especiales, consentimientos informados, recomendaciones de egreso en Dinámica. Net.
7. Entregar las "Recomendaciones de Egreso para todas las consultas y pos- operatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, estos deben ser entregado a cada paciente posterior al proceso de atención o previo a este según el caso, siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, fecha de control, etc. (Historia clínica en DINAMICA.NET).
8. Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo a la necesidad del servicio y normatividad vigente.
9. Garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas, La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y urgencias antes de las 11:00 am.
10. El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
11. El oferente deberá realizar capacitación mensual relacionadas con la especialidad a todo el personal que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, además deben adicionar los soportes de firmas y evidencias de los temas tratados en la capacitación los cuales deben de ser entregados al supervisor del contrato y anexarlos la cuenta de cobro mensual.
12. Capacitar y evaluar la adherencia a las Políticas Institucionales de Seguridad del Paciente y Humanización, de todo aquel colaborador que represente la empresa oferente.
13. Participar y asistir con relación a la inducción y reinducción definida por la institución, comités institucionales, reuniones para análisis de productividad y demás que considere pertinentes
14. El oferente deberá contar con el equipo necesario para la realización de consentimientos informados con firma digital del paciente y del profesional del paciente que permita ser adjuntado en la Historia clínica Institucional.
15. Deben anexar a la cuenta de cobro que radican mensualmente carta del Revisor Fiscal o el soporte de pago de seguridades sociales y parafiscales.
16. El incumplimiento al pago de aportes parafiscales y seguridad social será causal para declarar la terminación del contrato, si no se subsana el procedimiento.
17. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN		02	
VIGENCIA	14/02/2019		

las actividades realizadas y facturadas por el hospital con el respectivo visto bueno de facturación.

18. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuento una **RESERVA DE GLOSA DEL 2%** del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato. (Se determina el porcentaje de la reserva de glosa de acuerdo a la certificación emitida por el Auditor de cuentas médicas).
19. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.
20. Se debe cumplir por parte del talento humano las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a los Manuales, protocolos y procedimientos que aplican a todo los servicios como: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Programa de Seguridad del paciente, a la Política de Humanización y demás lineamiento Institucionales.
21. El ofertante deberá indicar por escrito qué mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes, usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E.
22. La oficina de Atención al Usuario (SIAU) realizará las encuestas de satisfacción aleatoriamente a los usuarios en busca de la opinión cualitativa y cuantitativa del servicio prestado.
23. Responder por los daños ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión.
24. El representante legal deberá comprometerse personalmente y con todo su personal a cargo para darle cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reincidencia, capacitación.
25. En el caso de cambio del personal, el nuevo profesional deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del hospital y la hoja de vida completa en el área de recursos humanos.
26. Seguridad Industrial y salud ocupacional: El ofertante deberá presentar los programas y políticas que se implementarán dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Resolución 312 de 2019 y decreto único del Sector trabajo 1072 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.
27. Coadyuvar al cumplimiento de la ruta sanitaria interna de recolección de residuos peligrosos, Gestión para la disposición final de los residuos y presentar informes a la ESE, deben tener canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos, Contribuir con el sistema de gestión ambiental.
28. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.
29. El oferente debe garantizar la puntualidad en los horarios de las agendas y actividades programadas.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas.

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>JUR-FTO-11</b>
<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>14/02/2019</b>

30. Actividades de docencia servicio de acuerdo con los convenios estandarizados con las entidades educativas

**ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR MES A MES Y SERAN SOPORTE PARA LA RADICACIÓN DE LA FACTURA:**

El ofertante deberá garantizar:

1. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E, en el caso de realizar ajustes o correcciones inmediatas se debe entregar el soporte de los hallazgos de la auditoria y del tipo de corrección que se realizó.
2. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E, dentro de los tiempos establecidos por el hospital.
3. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
4. La entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
5. La realización de las capacitaciones indicadas según cronograma y la participación del personal comprometido con el proceso contratado.
6. Programación para que el personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada, certificada por acta como soporte.
7. Que sus integrantes antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial, anexar soporte de la gestión.
8. Que sus integrantes, durante los tres (3) primeros días de inicio del contrato se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.
9. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continua del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria.
10. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados con por lo menos 3 días de antelación, en el caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente.
11. Presentar los soportes respectivos en los plazos establecidos de acuerdo a los procedimientos de la Subgerencia Administrativa, subgerencia científica en el área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.
12. Que todos los servicios prestados estén incorporado al sistema de facturación del Hospital, debidamente soportados de forma pertinente, oportuna y continua, que puedan ser verificados en el sistema dinámica. NET.
13. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato

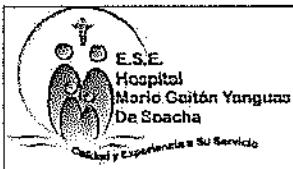
**6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas.

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

- ADMINISTRATIVOS.

- Incumplimiento con el objeto contractual

- JURIDICOS.

- No cumplimiento de documentos de legalidad a que tiene obligación.

- FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión

- TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- Inoportunidad en la atención
- Fallas en la calidad de la atención

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>1. Debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación.</li><li>2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.</li><li>3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso.</li><li>4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.</li><li>5. Daños de equipos o materiales.</li><li>6. Daños a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Incumplimiento del objeto a contratar.</li><li>2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.</li><li>3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.</li><li>4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado.</li></ul>
FORMA DE MITIGARLO	FORMA DE MITIGARLO
<ul style="list-style-type: none"><li>1. Capacitar al personal que interviene en el proceso.</li><li>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.</li><li>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.</li><li>4. Capacitar a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio.</li><li>5. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la revisión periódica preventiva de los mismos.</li><li>6. Suministrar información clara al paciente del procedimiento a realizar, tener claridad en las guías y protocolos relacionados a la oferta</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.</li><li>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.</li><li>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y cominando su cumplimiento.</li></ul>

## 6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación

Nº	Riesgo (sí)	Possible Resultado (entonces)	Síntoma	Posibilid ad(A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Priorida d(1-9)	Acción
----	-------------	-------------------------------	---------	---------------------	-----------------	-----------------	--------

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA  
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

1	Riesgo Operativo	Colapso Institucional al no contar en el recurso humano para el manejo de usuarios	Incremento de demanda insatisfecha. Manejos no permitidos por personal no idóneo	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
2	Riesgo Financiero	Disminución de montos de contratos, al no tener este servicio ofertado.	Reducción de los ingresos por cápita y evento al no realizar en forma adecuada este tipo de actividades.	Alta	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
3	Riesgo Social	Incremento de Costos a los usuarios al no tener que desplazarse a otras instituciones de la red pública que oferten este servicio.	Recepción de quejas y solicitudes de usuarios ante la imposibilidad de acceder a un servicio no ofertado por la institución.	Alta	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
4	Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los pagadores con los cuales tenemos pactado el servicio y/o entes de control al no realizar lo ofertado en el portafolio de servicios.	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas quienes evidencian oportunidades y planes de manejo entre otras cosas.	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
5	Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad.	Quejas de usuarios ante los diferentes organismos de control.	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.

**RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

En un porcentaje del 100%:

**Riesgos Financieros o Económicos**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas. Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**

**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	02
VIGENCIA	14/02/2019

3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.

4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

**Riesgos Técnicos**

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto fijado.

**Riesgo de Operación.**

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para el hospital, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera del hospital.

**7. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Teniendo en cuenta la información requerida para la contratación de la vigencia 2021, se recomienda cobrar como mínimo los valores de relación de los costos 2020 proyectados con el IPC, no obstante teniendo en cuenta el valor de IPC a Diciembre es de 3,0%, actualizado por el DANE el 4 de noviembre de 2020, se trabaja con coincidencia de proyección de IPC para la vigencia 2021, por parte del Banco de la Republica de IPC de 3,0 % para la vigencia en mención como se establece a continuación.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portafíl Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas.  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	JUR-FTO-11	
	VERSIÓN	02	
	VIGENCIA	14/02/2019	

## 8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

**GARANTIA UNICA:** El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los amparos:

- a). **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. SOACHA – CUNDINAMARCA NIT 800.006.850-3-34 Empresa Social de Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. PBX 7309230. Web: [www.hmgy.gov.co](http://www.hmgy.gov.co) hsoacha@cundinamarca.gov.co Calle 13 N° 9-97. Calle 13 N° 10-48 Soacha-Cundinamarca.
- b). **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c). **Pago de salarios**, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- d). **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un año (1) más, contados a partir de la terminación del contrato.
- e). **De seriedad de la oferta**: en las ofertas en cuyas cuantía sea igual o superior a 200 SMMLV, el oferente debe constituir esta garantía, para prever los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

Jacqueline Gómez  
Jacqueline Yohana Gómez Flórez  
Profesional Especializado

Gustavo A Pérez  
Dr. Gustavo Adolfo Pérez  
Subgerente Científico

**Dra. Mercedes Rodríguez González**  
**Subgerente Administrativo**

ORIGINAL FIRMADO

**Dra. Alexandra González Moreno**  
**Gerente**

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas.  
Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.